

79-4-12



REP. N°: 6.680 /2011.-

AB....F.J.J.E.

O. T.:311.029.- J.R:OSSA.- D.:AVARIA

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

PODER ESPECIAL

-A-

HÉCTOR PÉREZ PINO

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA

HOGAR DE CRISTO

En Santiago de Chile, a veintiocho de abril de dos mil once, PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, abogado, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Octavo piso, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, comparece: don PABLO DE IRUARRIZAGA SAMANIEGO, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, Avenida Isidora Goyenechea número tres



mil seiscientos cuarenta y dos, piso tercero, de la comuna de Las Condes, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis guión cero, mayor de edad y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del Acta cuyo tenor es el siguiente: **Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**, celebrada con fecha dos de marzo de dos mil once.- En Santiago, dos de marzo de dos mil once, siendo las dieciséis treinta horas, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Directorio de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, en calle Hogar de Cristo número tres mil setecientos veintisiete - A, comuna de Estación Central, bajo la presidencia del señor Cirilo Córdova de Pablo, y con la asistencia de los directores Padre Agustín Moreira Hudson s.j., señor Pedro Pablo Gutiérrez, señor José Miguel Musalem Sarquis, señor José Pablo Arellano, señora Mercedes Ducci y señor Patricio de Solminihac Tampier. Asisten también, el Padre Pablo Walker SJ, la señora Susana Tonda Mitri, el señor Sergio Granja y los ejecutivos de las áreas de Personas, Administración y Finanzas y Tecnología y Procesos, quienes juntos a sus equipos fueron rotando al presentar las diversas áreas. Excusaron su inasistencia el señor Juan Pablo Armas y la señora Carolina Dell'Oro Crespo. Se trató y acordó lo siguiente: **PRIMERO: (UNO) VENTA DE DEPARTAMENTO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, BODEGA NÚMERO DIEZ Y ESTACIONAMIENTO NÚMERO VEINTIUNO, DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE**



NEVERIA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS,
COMUNA DE LAS CONDES, REGION METROPOLITANA. Se somete
a consideración del Directorio la decisión de vender -
en una suma de dinero no inferior a cincuenta y nueve
millones de pesos- el departamento número cincuenta y
uno, la bodega número diez y el estacionamiento número
veintiuno del edificio ubicado en calle Nevería número
cuatro mil ochocientos veintidós, Comuna de Las
Condes, Región Metropolitana, de acuerdo al plano
archivado con el número tres mil cuatrocientos noventa
y uno, tres mil cuatrocientos noventa y uno A a la E;
y los derechos en proporción al valor de lo adquirido
en unión de los otros adquirentes en los bienes
comunes entre los cuales se encuentra el terreno que
corresponde al sitio A guión uno del plano de
subdivisión respectivo, que deslinda: NORTE, en veinte
metros sesenta centímetros con sitio nueve; SUR, en
veinte metros con calle La Nevería; ORIENTE, en
treinta y un metros setenta centímetros con propiedad
que fue de la sociedad Anónima Estadio Español;
PONIENTE, en treinta metros con sitio once. La
Fundación adquirió los inmuebles por adjudicación en
la partición de bienes quedados al fallecimiento de
doña Blanca Luz María Luisa de Toro Fierro, según
consta en escritura pública de fecha veintiuno de
abril del año dos mil cuatro, otorgada en la Notaría
de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. Los
inmuebles se inscribieron a nombre de la Fundación a
fojas cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco,
número treinta y ocho mil trescientos doce, en el



Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
de Santiago, año dos mil cuatro. (DOS) VENTA DE
DEPARTAMENTO TIPO C, NÚMERO MIL OCHOCIENTOS UNO DEL
DIECIOCHO AVO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE
SEMINARIO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE, HOY
SEMINARIO CIENTO CUARENTA Y TRES, COMUNA DE
PROVIDENCIA, REGION METROPOLITANA. Se somete a
consideración del Directorio la decisión de vender -en
una suma de dinero no inferior a veintiocho millones
quinientos mil pesos- el departamento tipo C, número
mil ochocientos uno del dieciocho avo piso del
Edificio ubicado en calle Seminario número ciento
cuarenta y nueve, hoy ciento cuarenta y tres, comuna
de Providencia, Región Metropolitana, de acuerdo al
plano agregado al final del Registro del mes de abril
del año mil novecientos setenta y dos, Carteles
números nueve al dieciocho; y los derechos en
proporción al valor de lo adquirido en unión de los
otros adquirentes en los bienes comunes entre los
cuales se encuentra el terreno, que corresponde al
lote B del plano respectivo, que deslinda: NORTE, en
aproximadamente cincuenta y dos metros treinta
centímetros con propiedad hoy del señor Serrano, antes
Sociedad Santa María y otro y con los señores Luis y
Julio Martín; SUR, en aproximadamente cincuenta y dos
metros nueve centímetros con Avenida Francisco Bilbao;
ORIENTE, en aproximadamente ochenta y ocho metros
setenta y un centímetros con Avenida Seminario;
PONIENTE, en aproximadamente ochenta y seis metros
cuarenta centímetros con lote A. La Fundación adquirió



el inmueble por entrega de legado que le hizo don Alejandro Arturo Escobar Bustos, como albacea de doña Dina Elena González Rojas, según consta en escritura de pago de legado de fecha doce de marzo de dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. El inmueble se inscribió a nombre de la Fundación a fojas cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho, número treinta y siete mil ciento cuarenta y ocho en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año dos mil cuatro. (TRES) VENTA DE OFICINA NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DEL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO DE CALLE AGUSTINAS NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, MATIAS COUSIÑO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y MONEDA NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, COMUNA DE SANTIAGO. Se somete a consideración del Directorio la decisión de vender -en una suma de dinero no inferior a veinte millones doscientos cincuenta mil pesos- la oficina número setecientos treinta y siete del séptimo piso del Edificio de calle Agustinas número novecientos setenta y dos, Matías Cousiño número ciento cincuenta y Moneda número novecientos setenta y tres, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano agregado al final del Registro del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, carteles dos al catorce, complementado por los carteles veintiuno y veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; y los derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentre



terreno, que deslinda: NORTE, sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros con propiedad del Banco de Chile; SUR, treinta y cinco metros quince centímetros con calle Moneda, en cuarenta metros veinte centímetros y en ocho metros setenta centímetros con propiedad del Banco de Chile; ORIENTE, ciento catorce metros ochenta y cinco centímetros con calle Matías Cousiño; PONIENTE, veintidós metros ochenta y cinco centímetros con calle Ahumada, en veintiún metros treinta centímetros y trece metros sesenta centímetros con propiedad del Banco de Chile, y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros con propiedad de la Comunidad Edificio Ahumada número ciento treinta y uno y trece metros veinte centímetros con propiedad de la Sociedad Inmobiliaria Serrano Boza. La Fundación adquirió el inmueble por herencia de don José Sabat Mobarec, según auto de posesión efectiva inscrito a fojas cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, número noventa y cinco mil doscientos veintinueve del año dos mil siete. El inmueble se inscribió a nombre de la Fundación a fojas cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco, número noventa y cinco mil doscientos treinta y dos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año dos mil siete. (CUATRO) VENTA DE DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS SEIS DEL VEINTE PISO, DE LA TORRE NÚMERO UNO DE AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, COMUNA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA. Se somete a consideración del Directorio la decisión de vender -en una suma de



dinero no inferior a treinta millones de pesos- el departamento número doscientos seis del veinte piso, de la Torre número uno de Avenida Bernardo O'Higgins doscientos treinta y dos, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número veintiún mil setecientos dieciocho A, B y C; y los derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que deslinda: NORTE, Avenida Bernardo O'Higgins; SUR, calle interior si nombre, que la separa de la Torre dos; ORIENTE, terreno de la Cormu, hoy Serviu; PONIENTE, calle Interior sin nombre. La Fundación adquirió el inmueble por herencia de don José Sabat Mobarec, según auto de posesión efectiva inscrito a fojas cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, número noventa y cinco mil doscientos veintinueve del año dos mil siete. El inmueble se inscribió a nombre de la Fundación a fojas cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete, número noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año dos mil siete. (CINCO) **VENTA DE DERECHOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARRÓN NÚMERO DOS MIL CINCUENTA Y CINCO, COMUNA DE SAN RAMÓN, REGION METROPOLITANA.** Se somete a consideración del Directorio la decisión de vender -en una suma de dinero no inferior a dieciséis millones trescientos un mil cuarenta y seis pesos- los derechos en el número ciento tres, del plano archivado bajo el número



setecientos treinta y nueve, Comuna de La Granja, hoy propiedad de Avenida El Parrón número dos mil cincuenta y cinco, Comuna de San Ramón, Rol de Avalúo número mil setecientos diecinueve guión once, y que deslinda: NORTE, en trece metros con El Parrón; SUR, en trece metros con sitio número ochenta y seis; ORIENTE, en treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio ciento dos; Y PONIENTE, en treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio ciento cuatro. La Fundación adquirió los derechos sobre el inmueble por herencia de doña Rosa Ernestina Ramos Céspedes. El inmueble se inscribió a nombre de la Fundación a fojas veinte mil cuatrocientos setenta y uno, número dieciséis mil doscientos uno en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año dos mil dos mil nueve. SEGUNDO: El Directorio por la unanimidad de los directores asistentes a la sesión, acordó lo siguiente: a) Venta de departamento número cincuenta y uno, bodega número diez y estacionamiento número veintiuno, del edificio ubicado en calle Nevería número cuatro mil ochocientos veintidós, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; b) Venta de departamento tipo c, número mil ochocientos uno del dieciochoavo piso del edificio ubicado en calle Seminario número ciento cuarenta y nueve, hoy ciento cuarenta y tres, Comuna de Providencia, Región Metropolitana. c) Venta de oficina número setecientos treinta y siete del séptimo piso del edificio de calle Agustinas número novecientos setenta y dos, Matías Cousiño número ciento cincuenta



y Moneda numero novecientos setenta y tres, Comuna de Santiago; d) Venta de departamento número doscientos seis del veinte piso, de la torre número uno de Avenida Bernardo O'Higgins doscientos treinta y dos, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; e) Venta de derechos en el inmueble ubicado en El Parrón número dos mil cincuenta y cinco, Comuna de San Ramón, Región Metropolitana. f) Otorgar las facultades necesarias y suficientes para representar a la **Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo** en el proceso de venta de los inmuebles a don Héctor Pérez Pino, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y uno guión cuatro, quien actuando en nombre y en representación de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, venda, ceda y transfiera las propiedades referidas. g) En el ejercicio de este mandato, el mandatario, podrá estipular todas las cláusulas que sean de la esencia, de la naturaleza y las meramente accidentales de los respectivos contratos de compraventa o de promesa de compraventa o cierre de negocios, de ser necesario. Así, y a vía de ejemplo, podrá: fijar cabida y deslindes; determinar precio, que no podrá ser inferior al señalado para cada inmueble, forma y condiciones del pago del precio; forma y plazo de la entrega de los inmuebles; plazos y/o condiciones para la suscripción de los contratos de compraventa; recibir el precio de la venta y recibir cancelaciones y finiquitos; renunciar a la acción resolutoria; exigir recibo y cancelación; fijar domicilio de la



mandante, prorrogando la competencia de los tribunales; determinar el pago de gastos y derechos tanto notariales como de Conservador que irroguen las correspondientes escrituras; suscribir las respectivas escrituras públicas, pudiendo enmendarlas, modificarlas, complementarlas o adicionarlas, sin necesidad de contar con un nuevo poder especial; requerir las inscripciones, anotaciones o subinscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces competente, pudiendo delegar esta facultad en un tercero, que podrá ser el portador de la propia escritura de compraventa; y, en general, podrá ejecutar todos los actos y suscribir todos los instrumentos que sean necesarios para el exacto y fiel cumplimiento de este encargo. TERCERO: Se acuerda por el Directorio reducir a escritura pública la parte pertinente del acta de la presente sesión, encargando esta diligencia a cualquiera de los abogados Pablo de Iruarribaga Samaniego o Francisco Javier Jiménez Evans, quien queda facultado para otorgar el mandato que ella contiene. CUARTO: Llevar a cabo los acuerdos anteriores de inmediato, sin necesidad de esperar su aprobación en una sesión posterior. Se puso término a la sesión, siendo las veinte horas.- Leída que fue esta acta, ella se ratificó, aprobó y firmó por todos los Directores y lo asistentes a esta sesión.- Firmado: Cirilo Córdova de Pablo, Capellán General Padre Agustín Moreira Hudson, Pedro Pablo Gutiérrez, José Musalem, José Pablo Arellano Mercedes Ducci y Patricio de Solminihac. Conforme con su original.- En comprobante



y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento.- Di copia.- Doy fe.

PABLO DE IRUARRIZAGA SAMANIEGO

Repertorio: 6680
J. Registro: OSSA
Digitadora: SQ
Asistente: VF
Nº Firmas: 1
Nº Copias: 8
Derechos: \$



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, veintinueve de
abril dos mil once.-



INUTILIZADA

